# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº424-2013-MPHy

Caraz, 27 SET. 2013

**VISTOS**: Informe Nº 0250-2013-MPHy/07.12, de fecha 09 de setiembre del 2013, Informe Nº 0263-2013-MPHy/07.12, de fecha 19 de setiembre del 2013 e Informe Nº 0264-2013-MPHy/05.20, de fecha 23 de setiembre del 2013;

**CONSIDERANDO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 436-2011-2013/MPH/Cz, de fecha 28 de diciembre del 2011, se aprobó el Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua y Alcantarillado Sanitario de los Sectores de Nueva Victoria, Conchup y Llacta de la Campiña de la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"**; por el monto de S/.370,579.06 (Trescientos Setenta Mil Quinientos Setenta y Nueve con 06/100 Nuevos Soles), cuya modalidad de ejecución será por Administración Indirecta-Contrata;

Que, mediante Informe Nº 0250-2013-MPHy/07.12, de fecha 09 de Setiembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH/Cz, solicita la asignación de Recursos a la Meta 120, para el pago de reajuste a favor de la Empresa AMERIKA PROMASER SRL. La misma que estuvo a cargo la ejecución de la obra; **"Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua y Alcantarillado Sanitario de los Sectores de Nueva Victoria, Conchup y Llacta de la Campiña de la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"**. La obra fue financiada al 100% por ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua para Todos, Por lo que, solicita la asignación de recursos para el pago de reajuste a la favor de la Empresa por la suma de S/. 20,861.60 (Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles), y de esta manera poder cumplir con los compromisos asumidos por lo que sugiere se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 0263-2013-MPHy/07.12, de fecha 19 de Setiembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo

Urbano y Rural de la MPH/Cz, da ha conocer la ampliación de informe de asignación de recursos para efectuar el pago de reajuste a favor de la empresa, por la suma de S/. 20,861.60 (Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles) ya que la obra: **"Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua y Alcantarillado Sanitario de los Sectores de Nueva Victoria, Conchup y Llacta de la Campiña de la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"** fue financiada al 100% por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la Cláusula Quinta; Financiamiento del Proyecto, en el numeral 5.5 especifica que VIVIENDA, no atenderá mayores transferencias presupuestarias en el año fiscal subsiguiente, por lo que, los recursos no comprometidos al cierre del presente año fiscal y en el 5.6 VIVIENDA indica que no financiera mayores costos que se requieran para la ejecución del proyecto materia del presente convenio (Reajuste, adicionales de obra, mayores gastos generales y costos no previstos de conformidad con el proyecto;

Que, mediante Informe Nº 0264-2013-MPHy/05.20, de fecha 23 de setiembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica concluye, que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la Aprobación de un reajuste de la Obra denominado: **"Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua y Alcantarillado Sanitario de los Sectores de Nueva Victoria, Conchup y Llacta de la Campiña de la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"**, el mismo que forma parte del proyecto 2069058, con Código **SNIP 70525**, por el monto de S/.20,861.60 (Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles),a favor del contratista;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, un reajuste de la Obra denominado: **"Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua y Alcantarillado Sanitario de los Sectores de Nueva Victoria, Conchup y Llacta de la Campiña de la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"**, con Código **SNIP 70525**, por el monto de S/.20,861.60 (Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles), a favor de la Empresa AMERIKA PROMASER S.R.L.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL